

**EM/03
T.D.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 694 /

CASTRO,

19 ENE. 2023

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.a; Ley N°21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2023; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución RA N°950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé; Orden de Compra 1514-93-SE23 por la reparación de cuna radiante abierta e incubadora intermedio marca Drager.

CONSIDERANDO

La necesidad adquirir el servicio de mantención correctiva de los equipos Incubadora Abierta (Cuna Radiante), marca Drager, modelo Resuscitaire, N° de inventario 17402 e Incubadora Intermedio, marca Drager, modelo Isolette 8000, N° de inventario 09993, que permitan el buen funcionamiento del Servicio de Neonatología, de acuerdo con las cotizaciones N°SQ.012.483 del 27/11/2022 y SQ.012.677 del 10/01/2023 de la empresa DRAGER CHILE LIMITADA.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, como trato Directo "Si se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad".

Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 5244 del 26/05/2022 del Hospital de Castro, Aprueba el convenio de mantenimiento preventivo de equipos médicos marca Drager, suscrito entre DRAGER CHILE LIMITADA y HOSPITAL DE CASTRO, por el periodo de 12 meses a contar desde el 26/05/2022.

Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, la DRAGER CHILE LIMITADA. es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la reparación de Cuna Radiante abierta e Incubadora Intermedio marca Drager, de acuerdo con los términos de referencia de las cotizaciones N°SQ.012.483 del 27/11/2022 y SQ.012.677 del 10/01/2023 y pago a la Empresa:

EMPRESA : DRAGER CHILE LIMITADA.
RUT : 76.033.880-K.
VALOR TOTAL : \$ 286.221.-

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$286.221.- (Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Veintiún pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-006-004

159
VALOR: \$286.221.-

FECHA: 17 ENE. 2023

SALDO: 

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,




SRA. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO

SRA.LMP /  / CRAL(S) / CGM / AJ(S). / JO(S).MPO / jlsc.

Distribución:

- La indicada.
- Archivo.
- Partes.
- Abastecimiento.
- Operaciones.